



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

**ACTA**  
**CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL**  
**SESION ORDINARIA N° 374**

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2018, siendo las 14:00 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, con la asistencia del ministro de Justicia, quien actuó como presidente, de las consejeras señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción y el consejero señor Arturo Alessandri Cohn, Presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G. Estuvo presente el director, Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretaria de actas la abogada Fernanda Martínez Achiardi. Excusaron oportunamente su asistencia la consejera María Eugenia Sandoval, por estar haciendo uso de su feriado legal, y los consejeros señores Gonzalo Berrios y Leopoldo Llanos.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta del Consejo anterior.
2. Informe de la comisión del Perfeccionamiento de 6.7.2018 y punto pendiente del art. 16.
3. Propuesta de reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
4. Bases para llamado a concurso público de cursos de entrevista-grabada.
5. Cronograma de elección del nuevo director o directora para período 2019-2022.
6. Varios.

Resumen de acuerdos, sometidos a la ratificación en la siguiente sesión de Consejo, por no haberse alcanzado quórum:

1. Se acuerda complementar acta de comisión de perfeccionamiento de 6.7.2018 incluyendo la opinión de todos sus miembros, quedando la cuestión de fondo para ser resuelta en sesión del Consejo de la Academia Judicial.
2. Se acuerda dejar constancia en acta de haberse incurrido en falta por parte del director de la Academia Judicial, a solicitud del consejero Alessandri.

El director expresa al que quiere plantear al inicio dos cuestiones de procedimiento. La primera es que a instancias del presidente de la Corte Suprema, ministro señor Haroldo Brito, se convocará a una sesión de Consejo para el miércoles siguiente, 1 de Agosto. Conforme a ello, se podría avanzar en varios temas de la tabla y dejar otros para dicha sesión. El señor ministro de Justicia expresa que en esta oportunidad tiene un tiempo limitado, así es que habría que avanzar lo más rápidamente posible. El director expresa que le parece importante plantear, en primer lugar una incidencia que se ha presentado con ocasión de haber (él) incluido en la tabla para el presente consejo un punto relativo a la acreditación, vía art 16 de la ley de la Academia, del Diplomado de especialización en derechos humanos, identidad de género, diversidad sexual, igualdad y no discriminación presentado por la Fundación Henry Dunant. Señala que la comisión de perfeccionamiento se reunió el 6 de Julio para decidir, por una parte, la oferta de cursos para el año 2019 y, por otro lado, qué cursos se acreditarían de acuerdo al artículo 16 de la ley de la Academia Judicial, que permite a entidades privadas proponer la realización de actividades académicas. Asistieron a dicha comisión las consejeras sras. Sandoval, Rivas y Dominguez y el consejero señor Alessandri. El consejero Larraín consulta si cualquier universidad puede acreditarse en este proceso, aclarándose que son los cursos los que se acreditan, y que puede presentarlos cualquiera institución, eventualmente incluso un particular. El consejero Larraín pregunta si puede tratarse de cursos de cualquier institución, aunque no sea de prestigio, respondiendo el director que es así porque los requisitos que posee la Academia para el reconocimiento de cursos son más exigentes que el sistema de acreditación de universidades. Continúa el director explicando que los cursos que son acreditados vía artículo 16 se incorporan a la oferta del año siguiente y, por lo tanto, los miembros del Poder Judicial pueden optar a ellos. Habiéndose planteado una discusión sobre la acreditación del diplomado de la fundación Henry Dunant, y atendido lo avanzado de la hora, la consejera señora Dominguez se ofrece para estudiar la propuesta de dicha fundación con mayor detenimiento, y enviar por correo electrónico su opinión. Remitió su opinión el día 18 de Julio (13:38 hrs.), mismo en que se remitió la citación a consejo. Teniendo a la vista la respuesta, en un sentido contrario, que por la misma vía hiciera llegar la ministra Carola Rivas (14:56 hrs), el director señala que consideró que lo pertinente era llevar el tema al Consejo, como ha sido la práctica hasta ahora cuando hay puntos sobre los cuales las discrepancias no se salvan al interior de una comisión, en especial tomando en cuenta que se trata de órganos de trabajo cuyo procedimiento no se encuentra formalmente regulado y cuyos acuerdos siempre se toman bajo reserva de ratificación del consejo. En la misma tarde (17.20) recibió una comunicación del consejero señor Alessandri, entiende que una vez despachada las citaciones. Sin embargo, agrega, tras recibir un correo de la ministra María Eugenia Sandoval el día jueves 19, manifestando

su molestia por este proceder, al haber obrado sin esperar la opinión de los demás consejeros ni la resolución formal del asunto por la comisión, apreció que efectivamente podía haber un criterio distinto respecto del procedimiento que debía adoptarse, y asume que pudo haber incurrido en un error de juicio sobre la materia el que, en todo caso, y tomando en cuenta la razón expuesta, se dio sobre una base de buena fe.

A partir de esto, el director señala que se plantean dos puntos. Uno, es la decisión que el Consejo tome respecto de su proceder, y otro, en vistas a la modificación del reglamento general que se encuentra en proceso de revisión, se trata de fijar un criterio en torno a cómo se regulará, a futuro, la forma de llevar los desacuerdos en el seno de una comisión al Consejo; si para ello es necesario un pronunciamiento específico en la comisión misma o si se subentiende que en caso de desacuerdo, éstos pasan siempre a resolución del Consejo.

El consejero señor Alessandri señala que no está de acuerdo con lo expuesto por el director, identificando también un tema de forma y un tema de fondo importantes para el futuro de la Academia y del Consejo. En términos de forma, señala, la comisión analiza una serie de circunstancias, no siendo siempre unánimes las visiones que se presentan en ella sobre los temas que se están tratando y las votaciones se inclinan hacia uno y otro sentido. En el caso en particular en discusión, hace presente que dado que los miembros de la comisión no habían tenido oportunidad de analizar más a fondo los antecedentes académicos de la Fundación Henry Dunant, y no habiendo acuerdo sobre el punto, se dejó pendiente el tema. La señora consejera Domínguez ofreció acordándose por la comisión resolver el tema una vez que ella hubiera expresado su opinión. Indica que la comisión terminó con el encargo a la consejera Domínguez de aportar su visión, para luego cada miembro de la comisión, votar o expresar su opinión. Continúa el consejero Alessandri afirmando que producida por escrito la opinión de la consejera Domínguez, la consejera Rivas expresa su opinión discordante y a continuación el director decide, por sí y ante sí, elevar el asunto al Consejo, sin haber oído la opinión de los dos miembros restantes de la comisión: la consejera Sandoval y el consejero Alessandri. El consejero Alessandri expresa su categórico rechazo frente al actuar del director, informando también el malestar de la consejera Sandoval, quien a su vez manifestó mediante correo que habría una flagrante violación de un acuerdo adoptado en la comisión, opinión a la que el consejero Alessandri adhiere. En cuanto al fondo, el consejero Alessandri indica que la homologación de cursos es un tema de gran relevancia, siendo importante su discusión, ya que en ella aparece constantemente el término “rigurosidad” refiriéndose a los antecedentes académicos con que cuenta una universidad o entidad para dictar un curso, señalando que en las comisiones, en su experiencia, se hace un muy buen trabajo,

siendo legítimo que en algunas ocasiones los miembros no se encuentren de acuerdo para lo cual se procede a votación, dejándose constancia de lo obrado en las respectivas actas. El consejero Alessandri manifiesta su desacuerdo respecto a que el acta de la comisión en cuestión se encuentre incompleta, indicando que es un asunto que el Consejo debe resolver. Pide la palabra la consejera Rivas, señalando que el actuar de las comisiones no se encuentra reglamentado, añadiendo que se crearon con el objetivo de facilitar al Consejo la aprobación de los cursos realizando la revisión previa de estos. Expresa que, por ser así a su entender, propuso en su correo, al manifestar su desacuerdo con la opinión de la consejera Domínguez, elevar el asunto al Consejo, ya que es éste el que, por reglamento y ley, debe resolver la propuesta de cursos, funcionando la comisión como un ente propositivo y no resolutorio. Añade que es de la opinión que fue en base a su proposición que el director tomó la decisión de elevar el asunto al Consejo, dado que ha sido el sistema que se ha adoptado anteriormente.

La consejera Cabello señala que no asistió a la comisión y que frente a la imposibilidad de resolver en la presente sesión el tema de fondo, se referirá al tema de forma. Al respecto, indica que parece ser que siempre será el Consejo el que deba resolver este tipo de desacuerdos, con mayor razón, si se trata de desacuerdos que no se resolvieron en el acto durante la comisión, estimando por lo tanto que el director no actuó erróneamente. Continúa proponiendo reglar la situación para el futuro y dejar el tema de fondo cuando sesione el Consejo con mayor número de integrantes.

El consejero Larraín señala que cuando no se produce un acuerdo en comisión, lo normal es que zanje la situación el Consejo, haciendo presente que su impresión es que el tema no se terminó de trabajar en la comisión, elevándose el tema al Consejo antes de averiguar si el desacuerdo entre sus integrantes podía subsanarse a nivel de comisión. La consejera Rivas señala que, en su concepto, dicha discusión se realizó vía correo electrónico, indicando luego el consejero Alessandri que su inquietud es que no quedó constancia del desacuerdo y que, existiendo en el caso en cuestión dos opiniones contrapuestas, el resto de las opiniones no fuera considerada. La consejera Rivas le hace presente que la situación no está reglamentada y que las opiniones podrían ser manifestadas en el contexto del Consejo, frente a lo cual el consejero Alessandri se manifiesta en desacuerdo, señalando que el director no debió privarlo a él y a la consejera Sandoval de aportar su opinión al decidir que dado el desacuerdo entre las consejeras Domínguez y Rivas, el tema debía elevarse a Consejo. Indica que el director debió esperar que los consejeros restantes expresaran su opinión sobre el asunto y, en caso de persistir el desacuerdo, con el acuerdo de la comisión, elevar tal asunto al Consejo con todos los antecedentes. La consejera Cabello entiende que si un consejero no asistió a una comisión donde se presentó un tema con el que está en desacuerdo y éste se aprueba, pierde la oportunidad de hacerlo presente, pero en el caso que haya una

discrepancia en la comisión y alguno de sus miembros solicita que el tema sea visto por el Consejo, dicho tema pasa directamente a éste. El director interviene distinguiendo, en primer lugar, la discusión sobre cómo la situación se debe regular a futuro y, en segundo lugar, reitera que admite que pudo haber cometido un error, del cual se percató al recibir el correo de la consejera Sandoval, ya que previo a éste, tuvo a la vista la práctica aplicada anteriormente en cuanto a que bastaba que se presentara una discordancia en el seno de una comisión para que el tema automáticamente lo tuviera que resolver el Consejo. Añade que, en ese sentido, acepta el reproche de los consejeros Alessandri y Sandoval, ofreciendo sus disculpas y señalando en que en ningún caso fue su intención privarlos de voz, y manifiesta que, para efectos de la decisión que pueda adoptar el Consejo, asume como un error su proceder en este caso.

El consejero Larraín aprecia las disculpas del director, señalando que es del parecer que el problema se presentó por no haberse cerrado el proceso al interior de la comisión, manifestando su acuerdo con lo expresado con la consejera Cabello en cuanto a que si en el contexto de una comisión uno de sus integrantes señala no estar de acuerdo con lo discutido y quiere que lo resuelva el Consejo, esa es la manera de proceder, pero reitera que, en este caso, el proceso no se cerró, consultando si el asunto debe reenviársele a la comisión para que termine el proceso o bien, dar por superado el problema, resolviendo el desacuerdo en Consejo. El consejero Alessandri señala que es de la opinión que debe dejarse constancia en el acta de la comisión sobre la forma en que cada uno de los consejeros votó, cerrándose el proceso, ya que no hubo acuerdo por temas de forma y fondo, pero debe constar en acta como opinó cada uno de los miembros de la comisión, constancia que actualmente no existe. La consejera Cabello consulta si en la comisión se alcanzó a discutir el tema, a lo que el consejero Alessandri contesta que el tema se planteó, pero ya al final de la sesión, y que al no haber acuerdo la consejera Domínguez ofreció estudiar los antecedentes de la fundación para decidir su voto, quedando la comisión a la espera de su opinión por escrito para, sobre esa base, decidir y votar a favor o en contra. La consejera Rivas aclara que votó durante la comisión a favor de la homologación en cuestión, habiéndose entrado entonces a la fase decisoria dejando la consejera Domínguez su opinión pendiente. El consejero Alessandri indica que tres de los cuatro consejeros dejaron pendiente su opinión a la espera de los antecedentes de la consejera Domínguez, lo que la consejera Rivas manifiesta no haber comprendido de igual forma, habiendo decidido en base a los antecedentes entregados por el director, a lo que el consejero señor Alessandri señala que consideró insuficientes. El consejero Larraín señala que si hay miembros de la comisión que estiman que no han cursado su voto, se puede cerrar el proceso de la comisión dejando la resolución del tema de fondo pendiente para el próximo Consejo. El consejero Alessandri indica que todos los miembros de la comisión emitieron su

opinión, pero ella no consta en acta, proponiendo entonces el consejero Larraín revisar y complementar el acta, en el sentido que respecto de ese punto hubo opiniones discrepantes, solicitándose que el tema se revise y se resuelva por el consejo. Consultados, los consejeros se manifiestan de acuerdo con lo propuesto por el consejero Larraín. La consejera Rivas añade que es importante pasar al tema de fondo, ya que al ser requisitos del artículo 16 de la ley, es necesario adoptar una directriz que facilite el proceso de decisión en la comisión o su paso al Consejo.

El consejero Alessandri le indica al director que acepta sus excusas, pero estima que cometió una falta, solicitando que quede constancia en actas sobre este punto, sin solicitar ninguna sanción adicional. Así se acuerda.

El consejero Larraín se excusa por retirarse de la sesión, resumiendo los acuerdos alcanzados durante la sesión en cuanto a que se modificará el acta de la comisión, incorporando la opinión de los cuatro consejeros, quedando el tema para la resolución del Consejo próximo, dejándose constancia en el acta de la falta cometida por el director. Los acuerdos serán sometidos a ratificación en la siguiente sesión, por no haberse alcanzado el quorum. Retirándose asimismo el consejero Alessandri.

Siendo las 15:00 hrs., se levanta la sesión.



Sr. Hernán Larraín F.



Sra. Lya Cabello A.



Sra. Carola Rivas V.



Sr. Arturo Alessandri C.